



**JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE
SINCELEJO**

Sincelejo, doce (12) de julio de dos mil diecinueve. (2019)

Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Radicado N°: 70-001-33-33-003-**2018-00319-00**
Demandante: José Luis Almario Anaya
Demandado: Nación – Ministerio de Educación Nacional – FOMAG

Asunto: Devolución de Gastos Procesales

De acuerdo con lo informado en nota secretarial que antecede¹, la apoderada de la parte demandante solicita devolución del excedente de los gastos ordinarios del proceso en referencia, cancelados de manera extemporánea el día 18 de febrero de 2019².

En vista de lo anterior y por ser procedente, **SE DECIDE:**

PRIMERO: Devuélvase la suma de setenta mil pesos (\$70.000), por concepto de remanente de los dineros consignados a órdenes del proceso para gastos procesales a la DRA. **EVELIN MERGARITA VEGA COMA**, - apoderada de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

CÉSAR ENRIQUE GÓMEZ CÁRDENAS.
Juez.

¹ Folio 41.

² Folio 38.